

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".



RESOLUCIÓN AGT N° 17 /2013

Buenos Aires, 13 de febrero del 2013

VISTO:

Los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 "Orgánica del Ministerio Público", el Reglamento interno de personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución CCAMP N° 18/2009, la licencia ordinaria concedida a la Dra. Ángeles Casares Filgueira, y las solicitudes mediante correos electrónicos del Dr. Juan Carlos Toselli y la conformidad del Sr. Secretario General de Política Institucional Dr. Ernesto Blanck, y

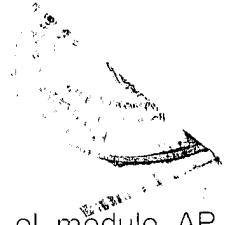
CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1.903, modificatorias y complementarias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que la Dra. Ángeles Casares Filgueira solicito por el módulo AP, licencia ordinaria para el período comprendido por los días 2 de febrero al 3 de marzo de 2013, la que fuera oportunamente concedida por el titular de la ATCAyT N° 2, Dr. Juan Carlos Toselli.

Que con posterioridad a ello, el Sr. Asesor Tutelar Dr. Juan Carlos Toselli mediante correo electrónico cursado al Sr. Secretario General de Política Institucional, Dr. Ernesto Blanck informara que por la extensión de la licencia otorgada a la Sra. Secretaria de 1º Instancia resultaba imprescindible reemplazar a la funcionaria para que no comprometer el servicio de justicia que presta dicha Asesoría Tutelar, y que en la misma proponía una estructura de promociones interinas.

Consultado el Dto. de Relaciones Laborales informa la imposibilidad de disponer los interinatos en las condiciones solicitadas, en virtud del Reglamento Interno del Ministerio Público ART 17 CARRERA “Cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los 30 días de extensión, con o sin goce de sueldo, podrán realizarse promociones interinas, las que se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular al cargo”, y que en el caso que nos ocupa la licencia no es extraordinaria y no supera el plazo de 30 días, por lo que no corresponde realizar la promoción interina, por no tratarse de una licencia extraordinaria, y por no superar el plazo dispuesto.

Que por lo expuesto en los párrafos anteriores, y para garantizar la prestación del servicio de justicia se concederá con acuerdo de los Sres. Secretarios Generales de Coordinación Administrativa y de Política Institucional lo solicitado por el Dr. Toselli en calidad de AD- HOC, y por el plazo señalado.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1903 y sus modificatorias.

LA SRA. ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Designar como Secretario de 1° Instancia Ad-Hoc de la Asesoría Tutelar N° 2 CAyT, al Dr. Christian Jorge MUSITANI LP 794- desde el el día 4 de Febrero hasta el día 3 de marzo 2013.

ARTICULO N° 2.- Designar como Prosecretario Coadyuvante Ad-Hoc de la Asesoría Tutelar N° 2 CAyT, a la Dra. Graciela Cristina GARCÍA FREIRE LP 2202- desde el el día 4 de Febrero hasta el día 3 de marzo 2013.

ARTICULO N° 3.- Designar como Prosecretario Administrativo de 1° Instancia Ad-Hoc de la Asesoría Tutelar N° 2 CAyT, al Sr. Diego Emanuel PEREZ LP 1689- desde el el día 4 de Febrero hasta el día 3 de marzo 2013.

ARTICULO N° 4.- Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, al Consejo de la Magistratura, publíquese y oportunamente, archívese.

ASESORÍA GENERAL TUTELAR
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD BUENOS AIRES

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 17/13 T° XIV F° 29-29 FECHA 13-02-13

CECILIA BENTON DE VILLAFRANCA
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD BUENOS AIRES

